

<p>Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad</p> <p>Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales</p>
<p>Consulta pública del anteproyecto/proyecto</p>
<p>PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA “MADRID, RESERVAS DE LA BIOSFERA”</p>
<p>Problemas que se pretenden solucionar</p> <p>En la 31ª sesión plenaria del Consejo Internacional de Coordinación del Programa Hombre y Biosfera (MAB) de la UNESCO celebrada en París el 19 de junio de 2019, aprobó la ampliación de la Reserva de la Biosfera de la Cuenca Alta del Manzanares.</p> <p>La nueva denominación es la de Reserva de la Biosfera de las Cuencas Altas de los Ríos Manzanares, Lozoya y Guadarrama. Forman parte de la Reserva los municipios de Navacerrada, Becerril de la Sierra, Manzanares el Real, Moralarzal, El Boalo y Soto del Real en su totalidad, y parte de los municipios de Alcobendas, Colmenar Viejo, Collado Villalba, Galapagar, Hoyo de Manzanares, Las Rozas, Madrid, San Sebastián de los Reyes, Torreldones y Tres Cantos, así como los recién incorporados municipios de Guadarrama, Alpedrete, Collado Mediano, Los Molinos, Cercedilla, Rascafría, Miraflores de la Sierra, Lozoya, Pinilla del Valle, Alameda del Valle y Navarredonda y San Mamés. Con esta ampliación, la Reserva de la Biosfera pasa a tener una superficie 105.654 has.</p> <p>Igualmente, a propuesta del Gobierno de la Comunidad de Madrid, la UNESCO declaró la Sierra del Rincón como Reserva de la Biosfera en la reunión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MaB), celebrada entre los días 27 y 29 de junio de 2005.</p> <p>Este espacio natural, integrado por los municipios de La Hiruela, Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra, Prádena del Rincón y Puebla de la Sierra, posee unas características singulares en cuanto a la calidad de sus ecosistemas, los usos tradicionales y la potencialidad de su ecodesarrollo.</p>



Caracterizada por un bajo grado de intervención humana; el mantenimiento de usos sostenibles tradicionales y un alto grado de sensibilización social han motivado la preservación de su patrimonio natural y cultural, la Sierra del Rincón es un espacio de gran valor ambiental y cultural, excepcional por su buen estado de conservación y con grandes potencialidades para la aplicación de un modelo de desarrollo socioeconómico y ambiental equilibrado.

Los municipios incluidos en las reservas de la biosfera se caracterizan por tener un desarrollo sostenible basado en actividades respetuosas con el medio ambiente, la conservación de la cultura y tradiciones locales y la producción sostenible basada en el empleo de materias primas autóctonas y el comercio de proximidad.

La declaración de Reserva de la Biosfera pretende precisamente preservar las tradiciones locales y fomentar la economía y el desarrollo sostenibles, y para ello es importante que las actividades y productos de estos municipios tengan un distintivo propio que sirva para que los usuarios y compradores puedan valorar todos los beneficios asociados. Además, la marca supone una garantía de calidad y origen para productores y consumidores.

El Real Decreto 599/2016, de 5 de diciembre, regula la licencia de uso de la Marca "Reservas de la Biosfera Españolas", creada por el Organismo Autónomo Parques Nacionales con el objetivo fundamental de impulsar y coordinar la promoción del concepto de Reserva de la Biosfera.

Con el objetivo fundamental de impulsar y coordinar la promoción del concepto de Reserva de la Biosfera, el Organismo Autónomo Parques Nacionales, con la conformidad del Consejo de Gestores del Comité Español del Programa MaB, creó la marca «Reservas de la Biosfera Españolas». Esta debe destacar y diferenciar determinados productos artesanales y naturales de los territorios reconocidos como Reservas de la Biosfera, así como los productos elaborados y servicios de los municipios que pertenecen a las Reservas y que contribuyan a cumplir con las funciones básicas de conservación, desarrollo y apoyo logístico de las mismas, siempre de acuerdo con el plan de gestión de la correspondiente Reserva,



respetando así las singularidades de cada una de ellas.

Esta marca de ámbito nacional prevé la existencia simultánea de un sistema de marca propia de cada reserva de la biosfera.

#### Necesidad y oportunidad de la norma

El artículo 27.7 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid atribuye a la misma la competencia para el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de protección del medio ambiente. En virtud del Decreto 278/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, se atribuye a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales la elaboración de los proyectos y anteproyectos normativos relativos al ámbito competencial de la Dirección General.

El Programa MaB «Persona y Biosfera» de la UNESCO es un instrumento para formular criterios y ejemplificar un nuevo modelo de relación del ser humano con la naturaleza. Un ejemplo particular de estas intenciones y objetivos son las reservas de la biosfera, espacios singulares que, sin que ello implique necesariamente un régimen jurídico especial, son reconocidas por la UNESCO como áreas de referencia donde llevar a la práctica una nueva manera de relación del hombre con la naturaleza.

La Red de Reservas de la Biosfera Españolas constituye un subconjunto definido y reconocible de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera. La regulación, caracterización y potenciación de estas Reservas de Biosfera se basa en el hecho de que constituyen un modelo de gestión integrada, participativa y sostenible del patrimonio y de los recursos naturales, con los objetivos básicos de conjugar la preservación de la biodiversidad biológica y de los ecosistemas, con un desarrollo ambientalmente sostenible que produzca la mejora del bienestar de la población, potenciando la participación pública, la investigación, la educación en la integración entre desarrollo y medio ambiente, y la formación en nuevas formas de mejorar esa integración.

Por medio de la presente Orden se crea la marca «Madrid, Reservas de la Biosfera» destacará y diferenciará aquellos productos naturales y artesanales de los territorios reconocidos como Reservas de la Biosfera y aquellos productos elaborados y/o servicios de empresas dadas de alta en alguno de los municipios que pertenecen a las Reservas y que contribuyan a una o más de las funciones básicas que deben cumplir las Reservas de la Biosfera (conservación, desarrollo y apoyo logístico), así como que estén de acuerdo con el plan de gestión de la correspondiente Reserva de



la Biosfera, respetando así las singularidades de cada una de ellas. Para ello, los productos y/o servicios han de cumplir con una serie de criterios y han de proveerse con la calidad definidos en este reglamento, además de ser ambientalmente respetuosos. De la misma forma cualquier producto o servicio susceptible de ser diferenciados por las marcas específicas de cada reserva podrán a su vez obtener la licencia de uso de la Marca «Reservas de la Biosfera Españolas», siempre y cuando cumplan con las premisas básicas de calidad y procedencia descritas en esta orden.

#### Objetivos

Este proyecto de orden, tiene por objeto establecer las normas y requisitos para la concesión, mantenimiento y extinción de la licencia de uso de la marca «Madrid, Reservas de la Biosfera »

#### Posibles soluciones alternativas

Este proyecto de orden se considera oportuno y necesario para conseguir los objetivos señalados, y se considera que no hay ninguna solución alternativa.

El Viceconsejero de Presidencia y  
Transformación Digital  
Fecha:

Fdo.:

El Director General de Biodiversidad y  
Recursos Naturales

Firmado digitalmente por LUIS DEL OLMO FLOREZ  
Organización: COMUNIDAD DE MADRID  
Fecha: 2020.05.26 16:54:50 CEST  
Huella dig.: 6ce7454cae73e8feb6c2e86c90e042b0604619b5

Fdo.: Luis del Olmo Flórez

